



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PAJARITOS N° 4695, COMUNA DE MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA. DEJESE COPIA.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 29 NOV. 2011
 OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 5456

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 16.436; la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 658, de 05 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Exento N° 2235, de fecha 23 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior, que Aprueba contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú.

CONSIDERANDO: 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

CCF/GFF/JML/CQE
DISTRIBUCION:

1. División Jurídica Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD).
2. División de Administración, Finanzas y Personas SPD.
3. División de Programas y Estudios SPD.
4. Luisa Pérez Hermosilla, calle Alfonso X N° 5575, comuna de Maipú.
5. Partes
6. Archivo

11623468

2) Que dentro de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra la labor de dar asistencia a los ciudadanos que han sido víctimas de hechos delictivos, prestación que ha sido encomendada año a año por las leyes de presupuesto respectivas, al ex Programa de Seguridad y Participación Ciudadana hoy la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3) La necesidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de contar con inmuebles en los cuales funcionan los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos de la Región Metropolitana, por medio de la expedición del Decreto Exento N° 2235, de fecha 23 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior, se aprobó el contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú.

4) Que debido al tiempo transcurrido desde la celebración del contrato, se debe readecuar el canon de arriendo a valores actuales, razón por la cual con fecha 24 de octubre de 2011 se celebró entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y doña Luisa Pérez Hermosilla una modificación del contrato primitivo, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú, celebrado con fecha 24 de octubre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y doña Luisa Pérez Hermosilla.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, desde el día 1° de noviembre de 2011, el arrendamiento del inmueble individualizado precedentemente, ascenderá a la suma equivalente en pesos de 36,4 Unidades de Fomentos mensuales. Dicha cantidad será cursada en los términos y condiciones estipuladas en el contrato que se aprueba por el presente instrumento.

ARTICULO TERCERO El pago de la cantidad antes referida cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación a la Partida 05-08-01-24-03-016 Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas del presupuesto de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTICULO CUARTO: Las cláusulas del contrato que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 24 de Octubre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas 1235, 8° piso, comuna de Santiago, en adelante también "El Arrendatario", y doña Luisa Pérez Hermosilla, domiciliada en calle Alfonso X N° 5575, comuna de Maipú, en adelante también "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 19 de Octubre de 2007 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble de Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú, para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 2235, de fecha 23 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Que las partes acuerdan modificar el monto del canon de arrendamiento establecido en el convenio original, en cual, tal como lo establecía su cláusula Quinta ascendía al monto de \$430.000 (cuatrocientos treinta mil pesos), cantidad que se reajustaría cada tres meses conforme a la variación del índice de precios al consumidor, reemplazándolo a contar del 1 de noviembre de 2011, por la suma equivalente en pesos a la fecha de pago de U.F. 36,4 (Treinta y seis coma cuatro Unidades de Fomento).

Asimismo, las partes acuerdan que la renta mensual de arrendamiento a contar del 1 de noviembre de 2011, se depositará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en la cuenta corriente N° 04-91855-0, del Banco Santander a nombre de José Ramón Campuzano Pérez, R.U.N N°. 13.882.138-2.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 19 de Octubre de 2007, aprobado por medio de Decreto Exento N° 2235, de fecha 23 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior.

CUARTO: Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

SEXTO: El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; doña Luisa Pérez Hermosilla. Arrendadora.

ARTICULO QUINTO: Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 2235, de fecha 23 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Uvilla
RÓDRIGO UBILLA MACKENNEY
Ministro del Interior y Seguridad Pública (S)

es
Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Maria Claudia Alemparte
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (05-08-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 128

Fecha 15-11-2011

El Jefe de Administración, Finanzas y Personas, certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con lo cual podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento

Identificación del documento que se refrenda	
Tipo	DECRETO EXENTO
Nº	5456
Fecha	11-11-2011

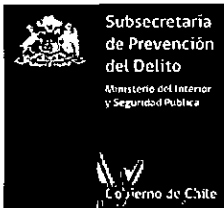
Refrendación	
Monto	753.110
Imputación	05-08-01-24-03-016





Juan Ignacio Maturana Lazo
Jefe de División de Administración, Finanzas y Personas
División de Administración, Finanzas y Personas

 /GSC/ABR/DIVAG



JIN/LIG/FF/DOW

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PAJARITOS N° 4695, COMUNA DE MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA.

En Santiago de Chile, a 24 de Octubre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas 1235, 8° piso, comuna de Santiago, en adelante también "El Arrendatario", y doña Luisa Pérez Hermosilla, domiciliada en calle Alfonso X N° 5575, comuna de Maipú, en adelante también "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 19 de Octubre de 2007 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble de Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú, para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior. El referido contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 2235, de fecha 23 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Que las partes acuerdan modificar el monto del canon de arrendamiento establecido en el convenio original; en cual, tal como lo establecía su cláusula Quinta ascendía al monto de \$430.000 (cuatrocientos treinta mil pesos), cantidad que se reajustaría cada tres meses conforme a la variación del índice de precios al consumidor, reemplazándolo a contar del 1 de noviembre de 2011, por la suma equivalente en pesos a la fecha de pago de U.F. 36,4 (Treinta y seis coma cuatro Unidades de Fomento).

Asimismo, las partes acuerdan que la renta mensual de arrendamiento a contar del 1 de noviembre de 2011, se depositará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en la cuenta corriente N° 04-91855-0, del Banco Santander a nombre de José Ramón Campuzano Pérez, R.U.N N°. 13.882.138-2.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 19 de Octubre de 2007, aprobado por medio de Decreto Exento N° 2235, de fecha 23 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior.

CUARTO: Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N°

144, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

SEXTO: El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
JUAN CRISTOBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

[Handwritten signature]
LUISA PÉREZ HERMOSILLA
ARRENDADORA

